



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-00-50333 mediante el cual el señor Alberto D. Miranda, solicita con fecha 11 de febrero de 2000 sea eximido de hacer el curso de nivelación en la materia I.E.C.A., invocando y acreditando ser actualmente estudiante de Ingeniería Electrónica en la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba ; y

CONSIDERANDO :

Que en sesión del día de la fecha, el Consejero por el estamento estudiantil, Santiago Cabral, solicitó el tratamiento sobre tablas de lo solicitado por el señor Miranda ;

Que puesto a consideración el mismo, fue denegado por unanimidad ;

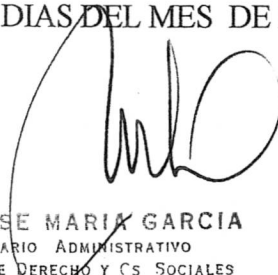
Por ello:

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :**

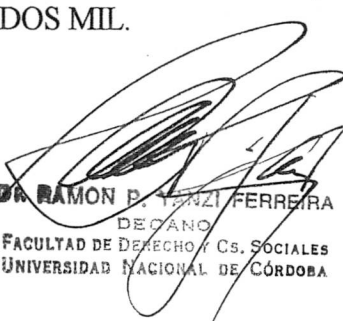
Art. 1°.- No hacer lugar a lo solicitado por el señor **ALBERTO DANIEL MIRANDA**, y en consecuencia no admitir su eximición de hacer el curso de nivelación de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. (I.E.C.A.)

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Oficina de Notificaciones a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL.


CONT. JOSE MARIA GARCIA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMON B. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 28/00.-